



Maritza Martínez Aristizábal
Senadora de la República

Villavicencio, 14 de diciembre de 2020

Honorable Senador
Arturo Char Chaljub
Presidente – Senado de la República
Ciudad

Ref: Impedimento para participar en la discusión y votación del Proyecto de Ley No. 234 de 2020 Senado, 409 de 2020 Cámara: “Por la cual se expide el código electoral colombiano y se dictan otras disposiciones”

Señor Presidente:

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, artículos 286 y siguientes de la Ley 5ª de 1992 y demás normas concordantes, especialmente lo previsto en el artículo 62 de la Ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista, por su intermedio, comedidamente me permito manifestar a la Comisión Quinta del Senado de la República, me permito presentar impedimento para la discusión y votación del Proyecto de Ley No. 234 de 2020 Senado, 409 de 2020 Cámara: “Por la cual se expide el código electoral colombiano y se dictan otras disposiciones”, en razón de que: (1) el Partido Social de Unidad Nacional – Partido de la U – tiene procesos pendientes de trámite ante el Consejo Nacional Electoral; (2) Tengo procesos en curso relacionados con asuntos electorales que son de competencia del Consejo de Estado; y (3) Dado el objeto del proyecto, se podrían derivar de éste beneficios directos o indirectos en mi calidad de servidora pública electa por votación popular.

Aceptado el impedimento, de conformidad con lo previsto en el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 1431 de 2011, solicito se dejen las constancias pertinentes en el acta para que la excusa se extienda a todas las actuaciones y decisiones que la Plenaria deba asumir con relación a las disposiciones mencionadas.

De los Honorables Senadores,

Maritza Martínez Aristizábal
Senadora de la República